

Libertad de Expresión y Correcto Funcionamiento de la TV: Un Necesario Equilibrio

El proyecto de ley que permite la introducción de la televisión digital terrestre está en su segundo trámite legislativo en el Senado. En esta etapa, se discutirán en particular las normas contenidas en dicha iniciativa y las indicaciones presentadas tanto por los senadores como por el Ejecutivo.

Dentro de la diversidad de aspectos que abarca la introducción en Chile de la TV digital, se encuentra la modificación al concepto de correc-

to funcionamiento. Este elemento es determinante para mantener las concesiones y su calificación corresponde al Consejo Nacional de Televisión. Esta relación entre correcto funcionamiento y c a d u c i d a d requiere de un equilibrio que permita, por una parte, velar por la

diversidad de contenidos y su calidad y, por otra, asegurar que no se pondrá término a canales de TV de manera discrecional por no estar de acuerdo el Consejo con una línea editorial determinada.

En la actualidad, se entiende por correcto funcionamiento el permanente respeto, en la programación, de los valores morales y culturales; de la dignidad de las personas; de la protección de la familia; pluralismo; democracia; paz; pro-

tección del medio ambiente, y formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud dentro de dicho marco valórico.

Este concepto cuenta hoy con elementos que resultan suficientes para poder exigir a los canales la emisión de contenidos diversos, respetando su línea editorial. Sin embargo, se ha manifestado interés por parte del Gobierno y de parlamentarios en incorporar conceptos como el desarrollo regional, la igualdad de trato entre hombres y mujeres, y otros aspectos que si bien en su intención son loables, en su aplicación práctica amplían los márgenes de discrecionalidad, ya que puede ser impracticable que en cada programa transmitido se cumpla a cabalidad con cada uno de estos principios.

Dicho lo anterior, resulta conveniente incluir en el concepto de correcto funcionamiento, el respeto a los derechos y garantías constitucionales, ya que respecto de ellos existe un desarrollo interpretativo que permite tanto a los actuales concesionarios como a los incumbentes, una mayor claridad sobre cómo se entienden y aplican en la práctica estos conceptos de carácter subjetivo.

En definitiva, la ampliación desmedida del concepto de correcto funcionamiento no es el único camino para asegurar una TV de calidad y no debe ser tampoco una amenaza, vía caducar concesiones, a la libertad de expresión consagrada en la Constitución.



SILVIA BAEZA
ABOGADA
PROGRAMA
LEGISLATIVO
LIBERTAD Y
DESARROLLO

"Resulta
conveniente
incluir en el
concepto de
correcto
funcionamiento,
el respeto a los
derechos y
garantías
constitucionales".

